

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, Reales órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA provincia de Zaragoza.

Partes telegráficas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al Excmo. Señor Capitan General de este distrito en telegrama de esta mañana (15) lo siguiente.

«Los sublevados pasaron ayer por el pueblo de Alicandete á las cinco de la tarde, dirigiéndose á Velvis de la Jara, donde pernoctaron. La division Echagüe se halla esta tarde en Navahermosa para seguir á marchas forzadas en persecucion de los rebeldes. Se han presentado un cabo y unos soldados mas de los sublevados; los cuales van muy vigilados y espiados por sus gefes para evitar la dispersion antes de ganar la frontera. Reina orden completo en toda la Península, y no hay el menor indicio de que pueda alterarse en parte alguna.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de anoche me dice:

«Los sublevados con Prim intentaron pasar el Tajo por Talavera de la Reina y otros puntos; pero frustrado su propósito continúan en huida á Portugal.

Orden y tranquilidad en todas las provincias.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en telegrama de esta mañana lo siguiente:

«Los sublevados han desistido, segun los últimos partes, de pasar á la margen derecha del Tajo, por hallarse convenientemente cerrados y defendidos los puentes y vados; siendo por consiguiente seguro que desde Aldeanueva donde se hallaban ayer, se dirijan al puerto de San Vicente y Sierra de Guadalupe á buscar la cuenca del Guadiana. La division Echagüe los persigue de cerca, al paso que la del General Zabala puede salirles oportunamente al encuentro.

Los pueblos del tránsito se disponen á hostilizar á los insurrectos, de los cuales se presentaron ayer un cabo y seis soldados, prueba de que el desaliento cunde entre ellos por momentos y que es probable su dispersion antes de que puedan ganar la frontera. El orden mas completo reina en toda la península y el principio de autoridad dominando las circunstan-

cias y sobreponiéndose á la accion de los revolucionarios impera en todas partes.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Zaragoza 21 de Enero de 1866.
—El Gobernador, Eduardo de Capelástegui.

Circular.

El Sr. Intendente militar de este Distrito me ha hecho presente que son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que sin duda no tienen presente lo dispuesto en Real orden de 29 de Abril de 1849 en la cual se establecieron reglas para socorrer con metálico á los individuos de tropa transeuntes. Que tambien se ejecutan suministros en especie sin la orden para ello de los Comisarios de guerra en los pasaportes, que deben estampar en cumplimiento del art. 3.º capitulo 8.º de la Real instruccion de 12 de Enero de 1824 y sin hacer el suministro á la persona que haya firmado el pasaporte, como portador del mismo, con arreglo al art. 5.º de la propia instruccion, ocasionando con este sistema, faltas y graves inconvenientes á la contabilidad del ejército, por cuyo motivo he resuelto prevenir á los Ayuntamientos de esta provincia lo siguiente.

1.º Desde primeros de este año no serán de abono los suministros que practiquen en metálico ó especie á las tropas, cuan-

do los pasaportes no contengan la orden de los comisarios de guerra que los dispongan,

2.º No están obligados á hacer suministros de ninguna clase, si el pasaporte no vá firmado por el interesado portador.

3.º Que repasen y se aseguren de ser la misma la firma del portador en el pasaporte que la que pongan en el recibo los perceptores.

Y 4.º No es aplicable á los Guardias civiles lo que refiere la prevencion 1.ª puesto que estos presentan á los Alcaldes las credenciales que les sirven de pasaporte al tiempo de reclamar los suministros, segun está mandado en Real orden de 24 de Febrero de 1858.

Zaragoza 12 de Enero de 1866.
—Eduardo de Capelástegui.

Circular.

AGRICULTURA.

El Excmo. Sr. Director general de caballeria, con fecha 31 de Diciembre último me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. ministro de la Guerra me dice con fecha 26 del anterior lo siguiente:—Excelentísimo Sr.—La Reina (Que D. G.) conformándose con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicacion fecha once del actual, ha tenido á bien disponer que los caballos sementales del Estado en el próximo año de 1866 presten el servicio de caballage ó cubricion sin retribucion alguna por parte de los dueños de las yeguas que á este

fin se presenten en los depósitos ó paradas establecidas al efecto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.
Zaragoza 9 de Enero de 1866.
—Eduardo de Capelástegui.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Enero de 1866

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresa, para atender al suministro del Ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Precio del cabiz aragonés bajo cuya razon se vende. Escudos.
<i>Trigo</i>					
2	Zaragoza.	Cecilio Rubio.	203	3 241	10 600
5	id.	Blas Palacin.	212	3 272	10 700
8	id.	Anselmo Ballesteros.	175	3 241	10 600
<i>Cebada.</i>					
3	id.	Cristobal de Torres.	157	1 441	4 800
7	id.	Juan Franco. Julian.	328	1 470	4 900
<i>Paja.</i>					
2	id.	Rudesindo Lopez.	418	0 974	0 142
8	id.	Balbino Perez.	357	0 974	0 112

Zaragoza 9 de Enero de 1866.—El Administrador, Antonio de Santiago.—
V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Muñoz.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Enero de 1866

Administracion de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada uno. Esc. mils.	Precio de arb. aragonés bajo cuya razon se vende.
4	Zaragoza.	Mariano Morellon.	400 Litros.	0 434	59 rs.
<i>Carbon.</i>					
4	id.	Luis Anzano.	8000 kilógs.	0 054	6 rs. 70 cts.
<i>Hilo de coser.</i>					
3	id.	D. Pascual Mara.	3 kilóg.	3 043	10 50 rs. lib.
<i>Lana.</i>					
3	id.	Maria Gimeno.	4 kilóg.	2 174	7 50 id.

Zaragoza 5 de Enero de 1866.—El Administrador, Nicolás Lamban.—
V.º B.º—El comisario inspector, Juan Ramirez.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido.

Hago saber: Que á virtud de escrito presentado en este Juzgado por el Procurador D. Eugenio Gil en nombre y con poder bastante de Josefa india y Garcia viuda de Antonio Pascual Franco vecina de Ricla, pretendiendo se declare á la misma y á sus hijos Joaquina, Ramona, Faustina, Francisco, Pedro y Martin, herederos universales de dicho su padre que falleció intestado en la referida villa de Ricla en dos de Febrero de 1865, se ha acordado hacerlo saber por medio de edictos, para que los que tambien pudieran creerse con derecho á heredar al espresado Antonio Pascual comparezcan á deducirlo dentro del término de 30 dias, á contar desde el siguiente á la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en La Almunia á 3 de Enero de 1866.—Facundo Lopez.—De su orden, Hilario Prados.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes relictos por obito de D. Salvador Casamayor y Cirez, vecino que fué de la villa de Sadava, en la que falleció, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado y expediente de abintestato instado por D. Manuel Aybar, por sí y en nombre de su esposa D.ª Pascuala Casamayor, hija de dicho D. Salvador, en la inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente y que h ya lugar.

Dado en la villa de Sos á 8 de Enero de 1866.—Timoteo Diez.—Por su mandado, Silvestre Iso.

D. Jacinto de Alcocer Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Pablo Espeleta y Arroyo, natural de esta ciudad, vecino de la misma hijo de Antonio y Ramona, soltero, de 23 años de edad para que en el término 9 dias comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de leña, pues que en otro caso se seguirá en su au-

sencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 40 de Enero de 1866.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.ª, Justo Almenara.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

No habiendo tenido efecto el remate de todos los lotes en que se dividieron para su venta los muebles existentes en los pabellones que ocupaban los empleados de la suprimida fabrica de salitres de esta ciudad, y autorizada nuevamente esta principal por la Direccion del ramo, se señala el dia 17 del corriente á las 10 de su mañana para la venta de cada uno de estos por separado, pero en subasta pública por los precios en que aparecian tasados, sin que sea postura admisible la que no cubra la tasacion.

La venta se verificará bajo mi presidencia en el dia y hora señalados y en la casa de la calle de Pignatelli num. 110 frente á los berjados de la entrada principal de la Casa de Misericordia.

Zaragoza 13 de Enero de 1866.—El Administrador, Santiago P. de Petinto.

Cuerpo de Ingenieros de Montes
Distrito Forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 300 escudos el aprovechamiento de los pastos del monte El Carrascal de la villa de Cariñena, calculados para 1000 cabezas de ganado lanar.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 27 del mes actual, en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 11 de Enero de 1866.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

Imprenta de Antonio Gallifa.